ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°07/2023
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 10 de agosto de 2023, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 07/2023, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Veronique Mondini (representante de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas), Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral), Miriam Sherezade Perdomo Marcano (representante de ópera), Carolina Arredondo Marzán (representante de teatro en calidad de interprete); Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marisol Madrid (representante de danza en calidad de pedagoga), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio). Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Gabriela Bravo, Diego Navarrete, Pamela Huaiquimil, Susana Tello; y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández.

TABLA:

1. **Diseño de Bases de Convocatoria 2024, en Las Líneas de Equipamiento para compañías y espacios escénicos; y Creación y/o producción de montajes escénicos;**
2. **Propuesta Evaluadores Convocatoria 2024, para la Línea Creación Escénica (listado complementario para las siguientes modalidades: composición coreográfica; composición para narración oral; composición para títeres; y composición interdisciplinar), Creación y/o producción, Investigación y Equipamiento para compañías y espacios escénicos;**
3. **Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:
La Secretaría Ejecutiva da inicio a la sesión, señalando que se excusan de participar las consejeras Grass, Sánchez, Bau, Andrich y el consejero Núñez. Luego, la Secretaría Ejecutiva da inicio a la revisión de la tabla, pasando a revisar cada uno de sus puntos.

4. **Diseño de Bases de Convocatoria 2024, en Las Líneas de Creación y/o producción de montajes escénicos; y Equipamiento para compañías y espacios escénicos.**

<u>Línea de Creación y/o producción de montajes escénicos</u>.
La Secretaría Ejecutiva pasa a exponer el diseño de la línea, señalando que en general, se propone unificar la Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos con la Línea Producción Escénica. Esta decisión se funda en que antes del 2020 estas líneas estaban unificadas y su separación no generó el efecto esperado, por lo que se propone unirlas incorporando el componente de producción. En general, se propone dar continuidad a los diseños de la convocatoria 2023 bajo este diseño unificado, con las siguientes modificaciones:

- En cuanto al **<u>objetivo de la convocatoria</u>**, se propone la siguiente redacción: *"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para el desarrollo de proyectos, online y/o presencial, que contemplen la realización de creación y/o producción de obras de las Artes Escénicas o remontajes de obras estrenadas".*

- En cuanto a la **<u>modalidad de creación y producción</u>**, se propone la siguiente descripción*: "Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción o solo producción de montajes escénicos, vía online y/o presencial, que impliquen la materialización de una obra. Podrás considerar las acciones que involucran el proceso creativo para el montaje de una obra, tales como: investigación para la creación, conceptualización teórica o práctica, diseño integral y su realización, experimentación, ensayos, temporada de funciones, trabajos de audiencias y otras propias de un montaje escénico, como también todos los elementos que impliquen su puesta en escena".*

  Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán realizar una temporada con un mínimo de 3 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta.

  En el caso de ser una compañía o agrupación de trayectoria, con al menos 10 años de trayectoria y/o tu equipo de trabajo está compuesto por al menos 3 referente/s de las artes escénicas en Chile, deberás postular a la modalidad de trayectoria.

- En cuanto a la **<u>modalidad de trayectoria</u>**, se propone la siguiente descripción: *"Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y/o producción de montajes escénicos o remontajes escénicos, que se realicen vía online y/o presencial, desarrollados por compañías de trayectoria y/o referentes nacionales de las artes escénicas. Podrás postular a esta modalidad si eres una compañía o agrupación de trayectoria, con al menos 10 años de trayectoria y/o tu equipo de trabajo está compuesto por al menos 3 referente/s de las artes escénicas en Chile, refiriéndonos a persona/s, que son reconocida/as/os y respeta/as/dos en la comunidad artística y cultural de Chile debido a su trayectoria, influencia y contribuciones al campo de las artes escénicas. Los roles que se consideran son: cultor/a, creador/a escénico/a, dramaturgo/a, coreógrafo/a, diseñador/a escénico/a director/a, o compositor/a e intérpretes.*

Los proyectos podrán considerar las distintas acciones que involucran el proceso creativo de una obra, tales como investigación para la creación, conceptualización teórica o práctica, diseño integral y su realización, experimentación, ensayos, temporada de funciones, trabajos de audiencias y otras propias de un montaje escénico, como también todos los elementos que impliquen su puesta en escena. En el caso de realizar un remontaje, debes considerar que la obra ya debe estar estrenada con un mínimo de 5 años cumplidos a la fecha de postulación. Asimismo, deberás fundamentar la importancia de su reposición en la actualidad. Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán asegurar una temporada con un mínimo de 5 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta".

- En cuanto al presupuesto de la línea, se propone una suma total de **$1.713.000.000.- (mil setecientos trece millones de pesos chilenos),** de los cuales, **$1.093.000.000.- (mil noventa y tres millones de pesos chilenos)** corresponden a la modalidad de Creación y producción; y **$620.000.000.- (seiscientos veinte millones de pesos chilenos)**, corresponden a la modalidad Trayectoria.

- En cuanto al **monto máximo a financiar** en la **modalidad de creación y producción**, se proponen modificaciones en las siguientes disciplinas: Teatro: $400.000.000; Danza: $320.000.000; Circo: $100.000.000; Narración Oral: $48.000.000; Títeres: $60.000.000.-

- En cuanto al **monto máximo a financiar** en la **modalidad de trayectoria,** se proponen modificaciones en las siguientes disciplinas: Teatro: $240.000.000; Danza: $120.000.000; Narración Oral: $30.000.000.-

- En cuanto a los **criterios de selección de la modalidad creación y producción,** se propone la siguiente redacción para las submodalidades:

  - **Para las submodalidades teatro y danza**, se propone modificaciones en los siguientes criterios de selección: "*1. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones, la región será aquella de residencia del responsable; 2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*
    Esta es una propuesta de continuidad por parte de la Secretaría.

  - **Para la submodalidad circo**, se propone modificaciones en los siguientes criterios de selección: "*1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana; 2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de*

selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".

La Secretaría explica que la modificación de la cuota dice relación con el cambio en el número de proyectos a financiar en esta convocatoria.

- **Para la submodalidad narración oral**, se proponen modificaciones en los siguientes criterios de selección: "*1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana; 2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

  La Secretaría explica que la modificación de la cuota también dice relación con el cambio en el número de proyectos a financiar en esta convocatoria.

- **Para las submodalidades Títeres e Interdisciplinar,** se proponen modificaciones en los siguientes criterios de selección: "*1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana; 2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

  La Secretaría explica que la modificación de la cuota también dice relación con el cambio en el número de proyectos a financiar en esta convocatoria.

- En cuanto a los criterios de selección de la **modalidad trayectoria**, se propone la siguiente redacción para las submodalidades:

  - Para las **submodalidades teatro, danza y circo**, se propone modificaciones en los siguientes criterios de selección: "*1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes*

en regiones del país distintas a la Metropolitana; 2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".

- Para la **submodalidad opera**, se propone modificar el segundo criterio de selección, pasando a quedar como sigue: *"2. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

- Para la **submodalidad narración oral,** se propone modificar el segundo y tercer criterio de selección, pasando a quedar como sigue*: "2. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

- Para las **submodalidades títeres e interdisciplinar**, se propone modificar el segundo y tercer criterio de selección, pasando a quedar como sigue: "2*. Una vez cumplido con lo anterior o en caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal; 3. Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se destinarán a financiar proyectos de la submodalidad que mantenga el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

La consejera Gaete, solicita que quede en acta que el presupuesto que se aprueba hoy para narración oral, en un futuro podrá volver a revisarse y eventualmente aumentarse. Los/las consejeros/as debaten y acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta general. Una vez presentada la propuesta, la Secretaría especifica que en cuanto a los montos de la línea, modalidad y submodalidad; y criterios de selección, se presentan las siguientes propuestas:

- **Propuesta a)** Aprobar la propuesta de la secretaria ejecutiva; y
- **Propuesta b)** De la propuesta de la secretaria ejecutiva, se solicita aumentar el monto para la modalidad de Creación y producción, submodalidad ópera, pasando de $75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos) a $100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos);
- **Propuesta c)** Se propone continuidad de la convocatoria 2023, respecto del presupuesto por submodalidad y criterios de selección, sin embargo, se proponen

aumentar los montos para la modalidad de Creación y producción, submodalidades de Teatro, Danza, Ópera e Interdisciplinar, con el objetivo de financiar 1 proyecto más en cada una de las disciplinas mencionadas, con ello, el presupuesto para la subdmodalidad de Teatro se ajustaría a: $320.000.000 (trecientos veinte millones de pesos chilenos); Danza $240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos chilenos); Ópera:$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos) e; Interdisciplinar $105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos).

Los/las consejeros/as debaten y acuerdan por mayoría absoluta aprobar la propuesta b).

Asimismo, en cuanto a los criterios de redistribución de remanentes se somete a votación lo siguiente: aceptar la propuesta de la Secretaría que fuera expuesta anteriormente o bien, aprobar la propuesta de la comisión de fondos consistente en: *"Cuando no haya proyectos elegibles y se cuente con recursos disponibles, los recursos remanentes se repartirán en partes iguales, para financiar proyectos de las 2 submodalidades que mantengan el mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".* Los/las consejeros/as debaten esta propuesta y acuerdan por unanimidad adoptar esta propuesta de la comisión de Fondos.

ACUERDO N° 1: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeras/os presentes en los términos antes descritos la propuesta, con los cambios acordados, correspondiente al diseño de la **Línea de Creación y/o Producción de Montajes Escénicos, Convocatoria 2024**. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de este concurso en la convocatoria 2023.
Igualmente se deja constancia que por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba un monto estimado de **$1.738.000.000.- (mil setecientos treinta y ocho millones de pesos chilenos),** el cual está sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2024 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio factibilidad jurídica. Todo lo anterior se encuadra en la facultad del Consejo contemplada en el Numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

Se solicita dejar en acta que el consejero Parra si bien se conectó al principio de la sesión, tuvo problemas de conexión y no ha podido volver a conectarse para las votaciones.

Línea de Equipamiento para compañías y espacios escénicos.
La Secretaría Ejecutiva pasa a exponer el diseño de la Línea de Equipamiento para compañías y espacios escénicos, señalando que en general, se propone dar continuidad al diseño de la convocatoria 2023, con las siguientes modificaciones:

- El primer cambio que propone la Secretaría es un cambio de nombre de la Línea de Equipamiento y adecuación de espacios escénicos, para pasar a llamarse **Línea de Equipamiento para compañías y espacios escénicos**. De este modo, para ampliar el espectro se agregaron las compañías.

- Para el **objeto de la convocatoria**, se propone la siguiente redacción: *"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de equipamiento presentados por compañías y/o espacios de artes escénicas.*

Podrán presentar propuestas compañías o agrupaciones de artes escénicas, constituidas como una persona jurídica con al menos 5 años de trayectoria, para la adquisición de equipamiento que permita dar continuidad al trabajo realizado por la organización. Igualmente podrán postular espacios escénicos, constituido como una persona jurídica con al menos 5 años de funcionamiento continuo, para presentar una propuesta de equipamiento, adecuación y/o reparación de un espacio cultural, público o privado nacional, donde desarrollen sus labores profesionales artistas, compañías y/o agrupaciones de las artes escénicas. En caso de que el espacio cuente con programación de otras disciplinas artísticas, se deberá contar con programación permanente de artes escénicas. Los espacios escénicos itinerantes también podrán postular a esta línea". La idea de este cambio es precisamente incluir a las compañías.

La Secretaría Ejecutiva, a raíz de una intervención de la consejera Mondini, señala que los 5 años de trayectoria, corresponden a los años de existencia de la compañía, más allá de la fecha en que efectivamente se hayan "formalizado" como persona jurídica. Asimismo, se deja en acta la necesidad de incluir esta aclaración en el listado de preguntas frecuentes. Asimismo, se procede a ajustar la propuesta de la descripción del **objeto de la convocatoria**, pasando a quedar como sigue:

"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de equipamiento presentados por compañías y/o espacios de artes escénicas. Podrán presentar propuestas compañías o agrupaciones de artes escénicas con al menos 5 años de trayectoria, constituidas como una persona jurídica para la adquisición de equipamiento que permita dar continuidad al trabajo realizado por la organización. Igualmente podrán postular espacios escénicos, constituido como una persona jurídica con al menos 5 años de funcionamiento continuo, para presentar una propuesta de equipamiento, adecuación y/o reparación de un espacio cultural, público o privado nacional, donde desarrollen sus labores profesionales artistas, compañías y/o agrupaciones de las artes escénicas. En caso de que el espacio cuente con programación de otras disciplinas artísticas, se deberá contar con programación permanente de artes escénicas. Los espacios escénicos itinerantes también podrán postular a esta línea".

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeros/as presentes la propuesta de diseño de bases de convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, para la **Línea de Equipamiento para compañías y espacios escénicos, Convocatoria 2024**, con las modificaciones indicadas, destinando un monto total aproximado para la línea de **$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos chilenos).** El presupuesto de este acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria al no estar dictada la Ley de presupuestos 2024. Se da continuidad al diseño de bases de la convocatoria 2023 en todo lo no modificado en esta presentación. Todo lo anterior se encuadra en la facultad del Consejo contemplada en el Numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

5. **Propuesta Evaluadores Convocatoria 2024, para las Líneas de Creación Escénica (listado complementario para las siguientes modalidades: composición coreográfica; composición para narración oral; composición**

para títeres; y composición interdisciplinar), Creación y/o producción, Investigación y Equipamiento para compañías y espacios escénicos

La Secretaría Ejecutiva propone a los/las consejeros/as una propuesta de especialistas titulares y suplentes para la línea Creación Escénica, Convocatoria 2024 (listado complementario para las siguientes modalidades: composición coreográfica; composición para narración oral; composición para títeres; y composición interdisciplinar). Este listado viene a complementar el listado aprobado en la pasada Sesión Ordinaria N° 4/2023, celebrada el pasado 3 de agosto.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta de la Secretaría, efectúan modificaciones, acordando finalmente por la mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes un listado final de evaluadores contenidos en el **Anexo N° 1.**

El Departamento Jurídico señala que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL Nº 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880.

A las 16:50 se retira de la sesión el consejero Núñez.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes la nómina de especialistas titulares y suplentes para la Línea Creación Escénica, Convocatoria 2024 (listado complementario para las siguientes modalidades: composición coreográfica; composición para narración oral; composición para títeres; y composición interdisciplinar), de acuerdo a las modificaciones debatidas. Este listado viene a complementar el listado aprobado en la pasada Sesión Ordinaria N° 4/2023, celebrada el pasado 3 de agosto. Esta nómina para su validez será suscrita por el Secretario Ejecutivo y forma parte integrante de la presente acta como **Anexo N° 1**. Para todos los efectos se deja expresa constancia que se abstuvieron de votar las siguientes consejeras, por las razones que se indican a continuación:

- La consejera Villagrán se abstiene de votar por Alejandra Maturana Tardito, Rodrigo Chaverini Hernández, María Gabriela Neira Reyes.
- El consejero Saavedra se abstiene de votar por Alejandra Marín Oyarce;
- La consejera Madrid se abstiene de votar por Alejandra Maturana Tardito, Kevin Magne Tapia y por Valentina Chávez Cirano;
- La consejera Mondini se abstiene de votar por María Gabriela Neira Reyes y Cecilia Miranda Yamal.
- La consejera Gaete se abstiene de votar por Cesar Muñoz Gutiérrez.
- Claudia Gutiérrez se abstiene de votar por Carolina Courbis Bascuñán, Maria Trinidad Urmeneta y Paola Moret.

Varios

- En cuanto al Premio Presidente de la Republica, la Secretaría Ejecutiva entrega las fechas del proceso.

Se cierra la sesión a las 17:23 horas.
Las eventuales correcciones a la presente acta serán consignadas al inicio del acta de la siguiente sesión del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA **Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes**

JAVIER VALENZUELA BRAVO **Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas**

Marcelo Saavedra Carmona **Representante de teatro - Director**		**Andrea Gaete Pessaj** **Representante de la narración oral**

Miriam Sherezada Perdomo **Representante de Ópera**		**Carolina Arredondo Marzán** **Representante de teatro en calidad de actriz**

Juan Carlos Inostroza San Martín
Cultor de reconocido prestigio

Mauricio Parra Hidalgo **Representante de los titiriteros**		**Vannia Villagrán Ávila** **(representante de danza en calidad de intérprete)**